

Antecedentes

Las compañías de televisión por cable típicamente codifican o distorsionan la señal de los canales que no ha comprado el abonado, de tal forma que sólo las personas que han pagado el servicio puedan recibirla y verla. Sin embargo, algunas de las técnicas de codificación que emplean los operadores de cable no siempre bloquean por completo el audio y el video de cada canal, lo que puede hacer que la señal se filtre ("signal bleed", en inglés).

¿Qué es el filtrado de la señal?

El filtrado de la señal es la capacidad que tiene el abonado de cable para acceder al audio y/o el video de un canal que no ha comprado. Por ejemplo, si un abonado no ha comprado el acceso a una estación de cable específica, pero puede ver u oír la programación en esa estación por períodos breves, entonces la señal se ha filtrado. El filtrado de la señal puede permitir que un abonado de cable vea la programación que contiene material considerado como objetable. Para tratar este asunto específico, el Congreso implementó la Sección 504 de la Ley de Decencia en las Comunicaciones, de 1996 ([Communications Decency Act of 1996](#), en inglés).

¿Cómo trata la Sección 504 el problema de filtrado de la señal?

Si el abonado así lo solicita, la Sección 504 exige que una compañía de cable codifique o bloquee por completo el audio y el video de la programación al que un abonado no está suscrito, sin costo alguno para él. Esta ley se aplica a cualquier tipo de programación que no desea ver o a la cual no esté suscrito. Por ejemplo, la programación debe ser de un canal que *no está incluido* en el paquete de programas que usted compró a su compañía de cable.

¿Cómo trata la Sección 504 el problema de filtrado de la señal? (Cont.)

La Sección 504 no exige que el operador de cable bloquee por completo el canal a menos que el abonado así lo solicite. Para aplicar la Sección 504 a su caso en particular, comuníquese con su compañía de cable y solicite el bloqueo del canal que no desea ver.

Otros mecanismos disponibles para bloquear la programación o los canales

Por lo general, los operadores de televisión por cable tienen el derecho de determinar los canales que están disponibles en sus sistemas de cable. Para aumentar al máximo el número de abonados, el operador de cable selecciona los canales que tienen más probabilidad de atraer a una amplia variedad de televidentes. Debido a esta práctica, el abonado de cable puede recibir programas como parte de un paquete de programas que él o ella no desea ver. Aunque la Sección 504 no exige al operador de cable bloquear los servicios proporcionados como parte de un paquete al que se ha suscrito, los abonados tienen varias herramientas disponibles que pueden usar para evitar ver ciertos programas o canales. Por ejemplo, el abonado puede emplear un "lockbox" y/o un V-chip.

(Sigue)



Otros mecanismos disponibles para bloquear la programación o los canales (Cont.)

- **Lockbox** - Un "lockbox" es un dispositivo que un abonado puede rentar o comprar a la compañía de cable o en una tienda. Al usar un "lockbox", un abonado de cable literalmente puede bloquear canales específicos para que no se pueda ver esa programación.
- **V-chip** - Hoy en día la ley federal exige que la mayoría de la programación televisiva se clasifique para avisar a los televidentes si el programa contiene violencia, lenguaje inapropiado u otro material que un televidente pueda considerar ofensivo. Un V-chip es el conjunto de circuitos de un televisor que es capaz de identificar estas clasificaciones y bloquear la programación que una persona considere inapropiada. Desde el 1° de enero de 2000, la ley exige que todos los televisores con una pantalla de 13 pulgadas o más fabricados o importados para ser usados en Estados Unidos tengan instalado el V-chip. Si tiene un modelo de televisor más antiguo, puede comprar un V-chip y conectarlo a su televisor. El V-chip puede usarse para bloquear un programa en particular o para bloquear uno o más canales por completo.

Presentación de quejas

Si está experimentando filtración de la señal, intente primero resolver el problema con su proveedor de servicio de cable. Si no puede resolverlo, puede presentar una queja ante la FCC, sin cargo alguno. La queja puede ser presentada electrónicamente, llenando el formulario que se encuentra en línea en www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html.

Presentación de quejas (Cont.)

También puede presentar su queja ante el Centro del Consumidor de la FCC, llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviándola por fax al 1-866-418-0232 o escribiendo a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554.

Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar toda la información que la FCC necesita para procesar su queja es completando el formulario en línea. Cuando abre la página del formulario se le hará una serie de preguntas que lo llevarán a la sección específica del formulario que necesita completar. Si no usa el formulario de quejas electrónico, su queja debe indicar, como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono donde localizarle.
- nombre, número de teléfono, ciudad y estado de la compañía sobre la cual se queja.
- cadena transmisora, nombre del programa, fecha y hora del programa si se queja de un programa en particular.
- cualquier detalle adicional de su queja, incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad de la cual se queja e información que identifique a la compañía, organización o individuo involucrados.

(Sigue)



Para más información

Para obtener más información sobre otros temas de comunicaciones, visite el sitio web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en:

www.fcc.gov/cgb/spanish

o comuníquese con el Centro para el Consumidor usando la información proporcionada en la sección de presentación de quejas.

###

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a FCC504@fcc.gov.

Para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión, visite www.fcc.gov/cgb/contacts/ (en inglés).

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

Última revisión: 18 de abril, 2011

